Mundo jurídico

Nuevas normas para el aislamiento



JUAN ACEVEDO
Abogado del Estudio Muñiz de Piura

El sábado 22 de enero del 2022, entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 018-2022/MINSA, la cual modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú (RM 834-2021/ MINSA) y en la cual, se han establecido nuevas normas para el aislamiento de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19.
Ahora bien, según esta directiva debemos tener presente como nuevas normas de aislamiento lo siguiente:
Para el caso confirmado asintomático, se debe brindar 7 días de aislamiento desde la prueba positiva molecular o antígena; para los casos sospechosos, probables y confirmados sintomáticos se debe tener en cuenta que son 7 días de aislamiento de iniciado los síntomas para las personas sin factores de riesgo y con tres dosis de vacunación, y son 10 días de asilamiento de iniciado los síntomas para las personas con factores de riesgo y para las personas sin esquema de vacunación con tres dosis.
Por otro lado, también señala que para las personas que han tenido contacto directo con personas con COVID-19 en el supuesto que habite con un caso confirmado o sospechoso y no tiene su esquema de vacunación completo se les debe brindar 7 días de aislamiento que pueden reducirse a 5 días con una prueba molecular negativa tomada a partir del tercer día, lo mismo también se aplica a las personas que habitan con caso confirmado o sospechosos y presenta factores de riesgo.
Por último, se ha dispuesto la eliminación del aislamiento obligatorio en el ámbito comunitario para quienes califican como contacto no domiciliario de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.